



Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, en la III Legislatura, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso a y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI, y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN, AL ARTÍCULO 407, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INCORPORAR LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE POR ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR**, al tenor de lo siguiente:

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Doc ID: 3bb76e882f17adc26b025dfa6f72a07dce4f75c3



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La diáspora mexicana ha llevado a millones de ciudadanas y ciudadanos a migrar en diferentes países, donde han contribuido significativamente a la educación de diversas comunidades. Sin embargo, la labor de los docentes mexicanos en el exterior a menudo es ignorada y desvalorizada. Este planteamiento busca resaltar la necesidad de que el Congreso de la Ciudad de México reconozca y apoye a estos profesionales, quienes juegan un papel crucial en la promoción de la cultura y el idioma mexicanos en contextos internacionales.

Según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, se estima que hay más de 12 millones de mexicanos en el extranjero.¹ De estos, un porcentaje significativo se dedica a la educación, ya sea como docentes en escuelas, universidades, programas comunitarios o apoyo de la propia diáspora en temas como idiomas y acercamiento a la cultura mexicana.

Estos educadores enfrentan múltiples desafíos, como la falta de reconocimiento de sus credenciales y la carencia de apoyo institucional. A pesar de su importante labor, muchos de estos docentes enfrentan la falta de respaldo y reconocimiento por parte de las instituciones mexicanas. Esto puede llevar a desmotivación y a la eventual salida del ámbito educativo, lo que repercute negativamente en las comunidades donde trabajan.

¹ [Instituto de los Mexicanos en el Exterior | IME](#)



Los docentes mexicanos en el exterior no solo educan a mexicanos, sino también a estudiantes de diversas nacionalidades, promoviendo así la diversidad cultural y el intercambio de ideas. Esto contribuye a una mejor imagen de México en el mundo y fomenta la cooperación internacional. Se requiere realizar un reconocimiento a la labor realizada para estos docentes.

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior indica que el 97% de la diáspora mexicana se encuentra en Estados Unidos,² donde la demanda de educación bilingüe y multicultural está en aumento. En datos del último censo de población, la población hispana ocupa el 18.72%, casi una quinta parte de la población norteamericana. Por otro lado, el propio censo arroja que 13.7% de la población en Estados Unidos habla español en sus hogares.³

El trabajo educativo de los docentes mexicanos en el extranjero tiene un impacto positivo en la economía local, creando un efecto multiplicador en el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes.

El reconocimiento y apoyo a los docentes mexicanos en el exterior no solo es una cuestión de justicia y dignidad profesional, sino que también representa una inversión en el futuro educativo y cultural de México.

² [Nextcloud SRE](#)

³ https://data.census.gov/profile/United_States?g=010XX00US#populations-and-people



Es imperativo que el Congreso de la Ciudad de México considere este planteamiento para establecer políticas que valoren y fortalezcan la labor de estos educadores, promoviendo así una comunidad educativa más inclusiva y conectada a nivel global.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No se detecta problema desde la perspectiva de género.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La medalla al mérito docente que entrega el Congreso de la Ciudad de México es un galardón y distinción que se entrega a las personas docentes e investigadoras que se han distinguido en un grado sobresaliente o ha destacado en el proceso de formación y aprendizaje:

“Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos...”

Es así donde la convocatoria normalmente se expide para personas y organizaciones que cumplan y vivan la vida científica, siendo partícipes



escuelas, facultades, instituciones académicas y personas relacionadas con el ámbito docente en favor de la Ciudad de México.⁴

Esta distinción premia el enriquecimiento de los procesos educativos, el desarrollo y aplicación de estrategias educativas para el aprendizaje, fomentar ambientes favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje, impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad y tener un liderazgo reconocido.

Se reconoce a quienes se han constituido como un ejemplo a seguir para alumnos y colegas, y que sus actividades se hayan visto reflejadas en la formación integral de la población estudiantil considerando la calidad, los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan brindar el mejor desempeño en su formación escolar y contribuir al mejoramiento del tejido social, económico, político y cultural de la población en la Ciudad de México.

La medalla, cobra relevancia al señalar que la educación al ser un derecho humano, tiene un impacto en la sociedad, ya que es un motor del desarrollo y un instrumento para reducir la pobreza, mejorar la salud y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad⁵.

⁴ Congreso de la Ciudad de México <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/banners/284.pdf>

⁵ Cfr Banco Mundial

<https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,la%20paz%20y%20la%20estabilidad.>



La educación genera grandes y constantes beneficios en términos de ingreso y es un factor importante para garantizar realidades de igualdad e inclusión, para las personas promueve el empleo, ingresos y reducción, a nivel mundial los ingresos aumentan 9%⁶ por cada año adicional de escolarización. En las comunidades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve innovación y fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social.

Este ejercicio cobra especial relevancia cuando señalamos que en México, más de 4 millones de niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela, y de los que tienen acceso a la educación, 600 mil⁷ están en riesgo de dejarla por diversos factores, como son la falta de recursos, la lejanía de las aulas y la violencia.

Reconocer nos permite seguir permeando las buenas actividades y exponencial acciones ya actividades que nos permitan favorecer la educación para todas y todos los capitalinos.

En la actualidad las categorías premiadas son:

- Educación Preescolar y/o Inicial
- Educación Primaria
- Educación Secundaria

⁶ Ibidem

⁷ Unicef <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,y%20ejercer%20sus%20otros%20derechos>.



- Educación Media Superior
- Educación en Licenciatura,
- Educación en Posgrado.

Pero no vemos la importancia de la actividad de docencia en el extranjero que se visualizó su importancia desde el planteamiento del problema del presente documento.

Ante la evaluación y entrega de la distinción en cuestión, somos conscientes de la calidad de docencia que se tiene, no solo en la sociedad, si no en la Ciudad de México, que son docentes altamente calificado que responde a las necesidades educativas del país en donde imparten su asignatura.

Es así, como contamos con docentes en el exterior, como agentes que permiten posicionar la cultura de nuestro país y ciudad en cada rincón del mundo, y extender el conocimiento ya sea para mexicanos residentes en el exterior como para los extranjeros que quieren tener mayor conocimiento sobre nuestras tradiciones.

Ya sea por programas o estancias permanentes, tenemos gran representación docente en el exterior, y ejemplo de ello son programas en el de intercambio de maestros México - Estados Unidos, con antecedentes desde el año de 1997, que son una opción para enriquecimiento personal,



preparación académica, experiencia laboral como para una estabilidad económica.

Tenemos ejemplos de esta gran tarea docente de parte de mexicanos, como lo fue con Antonio Ramos, galardonado con el reconocimiento OHTLI⁸, el de Francisco Morales Serrano, premiado por el reconocimiento de “mexicanos distinguidos”.⁹

Es menester, que como una de las categorías del galardón entregado por este Congreso sea para reconocer la actividad de los docentes en el extranjero, para fomentar la difusión cultural de nuestra ciudad.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La educación es un Derecho Humano que se encuentra reconocido en nuestra Constitución Federal en el artículo tercero. En su párrafo sexto, define a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria,

⁸ [Entrega del Reconocimiento Ohtli al Profesor Antonio Ramos](#)

⁹ [Científico mexicano en Alemania recibe el premio “Mexicanos Distinguidos” – Instituto de los Mexicanos en el Exterior](#)



secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...

...

...

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional."

Asimismo, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho universal a la educación:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."



La Ley General de Educación establece el reconocimiento a la educación como un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional:

“Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. (Art 5 LGE)”

El artículo 14 de la Ley General de Educación establece la revalorización a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica:

“Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:

I y II ...

III Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, profesionales de la



formación y del aprendizaje con una amplia visión pedagógica”

La recomendación sobre la Condición del Personal Docente (1966) de la UNESCO, reconoce el papel esencial del personal docente en el progreso de la educación, la importancia de su contribución al desarrollo de la personalidad humana y de la sociedad moderna y define al personal docente como todas las personas que en los establecimientos de enseñanza están encargadas de la educación de los alumnos

El artículo 20 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, referente a la ciudad global, establece que las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior:

“Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos.”



Los artículos 407, 408 y 409, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen el proceso para otorgar la medalla del mérito docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos.

“Sección Sexta

Medalla al Mérito Docente

Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:

- I. Educación Preescolar y/o Inicial;*
- II. Educación Primaria;*
- III. Educación Secundaria;*
- IV. Educación Media Superior;*
- V. Educación en Licenciatura, y*
- VI. Educación en Posgrado.*

Artículo 408. La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Educación del Congreso.

Artículo 409. La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Educación, el periodo para el registro de las y los candidatos a recibir la medalla y la aprobación del dictamen en Comisiones y en Pleno deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que para tal efecto establezca el presente Reglamento.”



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO
ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 407 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INCORPORAR LA MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE POR ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR.

Para mayor comprensión de la propuesta se realizó el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México	
Sección Sexta Medalla al Mérito Docente	Sección Sexta Medalla al Mérito Docente
<p>Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>I. Educación Preescolar y/o Inicial;</p>	<p>Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>I. Educación Preescolar y/o Inicial;</p>



II. Educación Primaria;	II. Educación Primaria;
III. Educación Secundaria;	III. Educación Secundaria;
IV. Educación Media Superior;	IV. Educación Media Superior;
V. Educación en Licenciatura, y	V. Educación en Licenciatura;
VI. Educación en Posgrado.	VI. Educación en Posgrado; y
	VII. Actividades de docencia en el exterior.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII, al artículo 407 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Sección Sexta

Medalla al Mérito Docente

Artículo 407.- ...

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Doc ID: 3bb76e882f17adc26b025dfa6f72a07dce4f75c3



I al VI.- ...

VII. Actividades de docencia en el exterior.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Remítase a la jefatura de gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Raúl Torres

**RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
DIPUTADO MIGRANTE**

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

Doc ID: 3bb76e882f17adc26b025dfa6f72a07dce4f75c3

Título	Iniciativa medalla al merito docente
Nombre de archivo	Iniciativa_Merito_Docente_Final.pdf
Id. del documento	3bb76e882f17adc26b025dfa6f72a07dce4f75c3
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 02 / 2024 23:19:33 UTC	Sent for signature to Raul Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) from raul.torres@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.104.235
 VISTO	12 / 02 / 2024 23:19:40 UTC	Viewed by Raul Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.235
 FIRMADO	12 / 02 / 2024 23:20:08 UTC	Signed by Raul Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.235
 COMPLETADO	12 / 02 / 2024 23:20:08 UTC	The document has been completed.